



# Resolución Directoral

No. 837 -2024-MTC/20

Lima, 02 SEP 2024

## VISTOS:

La Carta N° 094-2023-CCVO/GV de fecha 10.11.2023, el CONSORCIO CORREDOR VIAL solicita la aprobación del Plan de Gestión Vial del Contrato N° 64-2023-MTC/20.; así como, los Informes Nros. 105-2024-MTC/20.13.1.6.JMP de fecha 22.08.2024, 115-2024-MTC/20.13.1.6.JMP de fecha 28.08.2024 y 0000739-2024-MTC/20.13.1 de la misma fecha, documentos de la Subdirección de Conservación; Memorando N° 0001323-2024-MTC/20.13 de fecha 28.08.2024 de la Dirección de Gestión Vial; y, el Informe N° 1179-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Con fecha 02.06.2023, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO CORREDOR VIAL, conformado por las empresas CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y SERVICIO VIAL SCRL., en adelante el Contratista Conservador, suscribieron el Contrato N° 64-2023-MTC/20.2, en lo sucesivo el Contrato, para la prestación del servicio: Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial Oxapampa – Pozuzo – Codo del Pozuzo – Emp. PE 5N (Pto. Inca), en adelante el Servicio, por un monto ascendente a S/ 161 394 981,38, que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de 1825 días calendario; el mismo que fue suscrito bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, con fecha 13.07.2023 se firmó el Acta de Transferencia para la Administración de Áreas y Bienes, en cumplimiento de lo indicado en los Términos de Referencia, con lo cual el inicio oficial del servicio del Contrato fue el 14.07.2022;

Que, mediante Carta N° 094-2023-CCVO/GV de fecha 10.11.2023, el Contratista Conservador remite a PROVIAS NACIONAL el Programa de Gestión Vial del Contrato para su aprobación, el mismo cuyas observaciones realizadas por la Entidad, son levantadas finalmente con Carta N° 009-2024-CCVO/GP recibido por la Entidad con fecha 12.01.2024;



Que, mediante Informes Nros. «013-2024»-MTC/20.14.9.OSLI de fecha 16.01.2024 y «153-2024»-MTC/20.14.9.OSLI de fecha 12.04.2024 del Especialista en Obras I/Supervisor, contando con la conformidad de la Jefatura de la Unidad Zonal Ucayali a través de los Memorandos Nros. 0038-2024-MTC/20.14.9.JZ/U. de fecha 16.01.2024 y 000267-2024-MTC/20.14.9.JZ/U de fecha 12.04.2024, otorgan conformidad al segundo informe del Plan de Gestión Vial presentado por el Contratista;

Que, los miembros del Comité de Revisión de Planes del Contrato, designados mediante Memorándum (M) N° 831-2023-MTC/20.13.1 de fecha 17.10.2023, emitieron la respectiva conformidad al Plan de Gestión Vial, a través de los Informes Nros. 030-2024-MTC/20.13.1/WRFJ – OS N° 00635-2024, y 034-2024-MTC/20.13.1 /WRFJ – OS N° 001314-2024 (Especialista en Metrados Costos y Presupuestos); 009-2024-MTC/20.13.1/LJEOM (Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos); 022-2024-MTC/20.13.1-MCQ (Especialista en Puentes); 086-2024-MTC/20.13.1.4.MCD (Analista Ambiental I); 027-2024-MTC/20.13.1.4/JAMN (Especialista en Hidrología, e Hidráulica II); 011-2024-MTC/20.13.1.4/POCR (Especialista en Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial); 014-2024-MTC/20.13.1.4-BCCH (Especialista I en Evaluación de Proyectos);

Que, con Informe N° 4506-2024-MTC/20.4 de fecha 21.08.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo solicitado por la Subdirección de Conservación a través del Memorándum N° 5752-2024-MTC/20.13.1, otorga una ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario del año 2024 hasta por el monto de S/5 682 526,46 con cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01 con código SIAF N° 0413 y Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios). Asimismo, informa que la programación para los años 2025-2028 será incluida en la Programación Multianual del periodo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 41.4 del artículo 41 del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 105-2024-MTC/20.13.1.6.JMP de fecha 22.08.2024, la Especialista en Administración de Contratos II de la Subdirección de Conservación, con la conformidad de la Subdirección de Conservación a través del Memorándum N° 5848-2024-MTC/20.13.1 de fecha 22.08.2024, concluye lo siguiente: *“El Plan de Gestión Vial del Contrato N° 064-2023-MTC/20.2, (...), cuenta con la aprobación de la supervisión, del Administrador de Contrato y del Comité Revisor de Planes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia. 3.1 (...) Del presupuesto se realiza la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN TOTAL el cual asciende a S/ 12, 490,321.12 (...), con una incidencia específica (REDUCCIÓN N° 01) de 7.739% referente al monto del contrato original. Se menciona que la reducción indicada está conformada según el CUADRO COMPARATIVO CONTRACTUAL VS PRESUPUESTO PGV, por i) Reducción por actividades; y ii) Reducciones por menor longitud. Del presupuesto se realiza el ADICIONAL DE PRESTACIÓN TOTAL el cual asciende a S/ 33, 503,234.79 (...), con una incidencia específica (ADICIONAL N° 01) de 20.759% referente al monto del contrato original. En Resumen EL PRESUPUESTO TOTAL el cual asciende a S/ 182, 407,895.05. 3.4 Luego de la revisión, el Comité de Revisión de Planes de la Subdirección de Conservación en cumplimiento del Numeral 2.3 del Capítulo 2 de los Términos de Referencia, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Gestión Vial. 3.5 El Contratista CONSORCIO CORREDOR VIAL es el RESPONSABLE ABSOLUTO de todas las propuestas personales, técnicas y tecnológicas que se detallan y describen en el Plan de Gestión Vial, siendo responsable de su cumplimiento estricto de lo indicado en cada ítem. Corresponde a la Entidad a través de la supervisión, velar por el cumplimiento del mismo, considerando que ante alguna discordancia primará lo indicado en los Términos de referencia y el Contrato. 3.6 Del mismo modo, los desajustes, errores u omisiones de todos los componentes*





# Resolución Directoral

No. **837**-2024-MTC/20

Lima, **02 SEP 2024**

*del Plan de Gestión Vial, que no hayan sido posibles advertir al momento de su revisión y que, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista (...)*”;

Que, mediante Informe N° 115-2024-MTC/20.13.1.6.JMP de fecha 28.08.2024, documento que complementa al Informe N° 105-2024-MTC/20.13.1.6.JMP de fecha 22.08.2024, el Especialista en Administración de Contratos II de la Subdirección de Conservación, que cuenta con la conformidad de la referida Subdirección a través del Informe N° 0000739-2024-MTC/20.13.1, concluyó, entre otros, lo siguiente: “3.1 El Plan de Gestión Vial presentado por el Contratista Conservador para el Contrato N° 064-2023- MTC/20.2, “Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial Oxapampa – Pozuzo – Codo del Pozuzo – Emp PE 5N (Pto. Inca)”, cumple con las características y contenido establecido en los Términos de Referencia. Asimismo, los Metrados y/o cantidades que se han determinado, son los necesarios para el cumplimiento de la finalidad del contrato, y cuenta con la conformidad de la Supervisión y de los Especialistas de la Entidad; por lo tanto, se encuentra CONFORME y se tiene la Certificación Presupuestal. 3.2 Se tiene una reducción de prestación total el cual asciende a S/ 12, 490,321.12, con una incidencia específica (REDUCCIÓN N° 01) de -7.739% referente al monto del contrato original. Se menciona que la reducción indicada está conformada según el CUADRO COMPARATIVO CONTRACTUAL VS PRESUPUESTO PGV, por: i) Reducción por actividades; y ii) Reducciones por menor longitud. (...) el ADICIONAL DE PRESTACIÓN TOTAL el cual asciende a S/ 33,503,234.79, con una incidencia específica (ADICIONAL N° 01) de 20.759% referente al monto del contrato original. 3.3 (...) los Componentes a reducirse forman parte de la Oferta del Contratista Conservador, asimismo su reducción y adicional no afecta la finalidad del Contrato, la cual es el cumplimiento de los niveles de servicio. 3.4 Por lo expuesto, en el análisis del presente informe se sustenta la elaboración del PGV que contempla adicionales y reducciones, los cuales han sido revisados por el Jefe de Supervisión, Supervisor, Especialistas Revisores del PGV, quienes han emitido su conformidad; en ese sentido, es PROCEDENTE continuar con el trámite de la Aprobación del Plan de Gestión Vial, ampliando de manera complementaria lo señalado en el Informe N° 105-2024-MTC/20.13.1.6.JMP. 3.5 Se ha revisado los tomos y folios que contiene el índice del PGV, el cual se encuentra CONFORME. 3.6 Se precisa que el presente contrato, incluyendo sus Adicionales y Reducciones cuenta con Certificación Presupuestal comunicada mediante Informe N° 4506-2024-MTC/20.4 fecha 21.08.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, (CCP NOTA N° 0000000413). (...) 3.8 El Contratista Conservador CONSORCIO CORREDOR VIAL es el RESPONSABLE ABSOLUTO de todas las propuestas personales, técnicas y tecnológicas que se detallan y describen en el Plan de Gestión Vial - PGV, siendo responsable de su cumplimiento estricto de lo indicado en cada ítem.



Corresponde a la Entidad a través de la Supervisión, velar por el cumplimiento del mismo, considerando que ante alguna discordancia primará lo indicado en los Términos de referencia y el Contrato. 3.9 Del mismo modo, los desajustes, errores u omisiones de todos los componentes del Plan de Gestión Vial - PGV, que no hayan sido posibles advertir al momento de su revisión y que, de producirse estos, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista Conservador CONSORCIO CORREDOR VIAL”;

Que, mediante Memorando N° 0001323-2024-MTC/20.13 de fecha 28.08.2024, la Dirección de Gestión Vial brinda conformidad al Plan de Gestión Vial solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el trámite para su aprobación a través del resolutivo correspondiente

Que, el numeral 2.2 Elaboración del Plan de Gestión Vial (PGV) de los Términos de Referencia del Contrato, indica: “Segundo Informe: Debe contener el Plan de Gestión Vial completo, indicado en los párrafos anteriores - Forma y Plazos de presentación: esta documentación consiste en el Plan de Gestión Vial completo y será presentada en versión impresa (un original) y medio digital en archivos nativos al Supervisor en un plazo no mayor de 120 días calendario de iniciado el servicio, pudiendo ser presentado antes del plazo mencionado. La Supervisión lo revisará en un plazo de 15 días calendario, y emitirá al CONTRATANTE un informe con las observaciones o conformidad según corresponda. EL CONTRATANTE, a través del Comité de revisión de planes, revisará la documentación presentada en un plazo de 20 días calendario de recepcionada, y emitirá su conformidad para gestionar la Resolución de Aprobación o caso contrario emitirá las observaciones (de ser el caso) para su subsanación al Supervisor, quien a su vez comunicará al CONTRATISTA CONSERVADOR, quien contará con un plazo de 15 días calendario para su subsanación por única vez, luego del cual el Contratante emitirá su conformidad, de ser el caso. De encontrarse nuevamente observado, serán emitidas sin plazo de subsanación y será contabilizado para la penalidad correspondiente cada día, desde la recepción de la notificación del CONTRATISTA CONSERVADOR (del documento físico o a la dirección electrónica remitida a la suscripción del contrato y con copia a la/el Gerente Vial). El segundo informe será observado las veces que sea necesario hasta que se cuente con la conformidad del CONTRATANTE, estableciéndose que las demoras ocasionadas por la no aprobación son responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR, posteriormente una vez superadas, se procederá a su aprobación con el resolutivo correspondiente”;

Que, asimismo en el numeral 2.1 Alcances del Capítulo 2. Plan de Gestión Vial (PGV), se establece los documentos que deben conformar el Plan de Gestión Vial:

“El Plan de Gestión Vial (PGV), está conformado por los siguientes documentos:

“El Plan de Gestión Vial (PGV), está conformado por los siguientes documentos:

1. Plan de Conservación Vial (PCV)
2. Evaluación del Impacto Ambiental (PMSA)
3. Plan de Calidad (PC)
4. Plan de Contingencias (PCO)
5. Plan de Atenciones Especiales (PE)
6. Plan de Conservación de Puentes (PCP)
7. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO);

Que, por otro lado, los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley establecen que: “34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte



# Resolución Directoral

No. **837**-2024-MTC/20

Lima, **02 SEP 2024**

*perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;*

Que, el artículo 157 del Reglamento señala lo siguiente: “157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción”;

Que, los literales b) y h) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL aprobado con Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 y modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones establece que, la Dirección de Gestión Vial tiene como funciones, las de conducir, coordinar y dar conformidad a la ejecución de los proyectos e inversiones en mejoramiento a nivel de soluciones básicas y su respectiva conservación por niveles de servicio de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, mediante contratos por niveles de servicio u otras modalidades de contratación; así como, de supervisar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y convenios en las materias de su competencia, y, dar conformidad a los resolutivos vinculados con dichos contratos;

Que, los literales c) y m) del artículo 40 del Manual de Operaciones, establece que la Subdirección de Conservación tiene como funciones, las de ejecutar, dar seguimiento y emitir opinión técnica al mantenimiento o conservación periódico y rutinario de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada, mediante contratos por niveles de servicio u otras modalidades de contratación; así como, administrar los contratos y convenios de su



competencia referidos a la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, y, revisar, evaluar y emitir opinión técnica a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo;

Que, el literal a) del artículo 8 del citado Manual de Operaciones, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se precisa que PROVIAS NACIONAL se constituye como una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la entidad, siendo competente para ejercer la funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 1179-2024-MTC/20.3 de fecha 28.08.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente "5.1. La Dirección de Gestión Vial y la Subdirección de Conservación, considerando la conformidad del Supervisor del Servicio y la Unidad Zonal, han determinado que es procedente la aprobación de la Reducción N° 01, el Adicional N° 01 y el Plan de Gestión Vial del Contrato, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, es de entera responsabilidad de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación, en lo que corresponda a sus respectiva competencia funcional, toda vez que otorga conformidad técnica y contractual, al mencionado trámite; por lo que no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento del procedimiento sobre la presentación y aprobación de la Reducción de Prestación, Adicional y Plan de Gestión Vial establecido en los Términos de Referencia del mencionado Contrato y en la normativa aplicable. 5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por el Supervisor del Servicio, por la Subdirección de Conservación contenida en los Informes Nros. 105-2024-MTC/20.13.1.6.JMP de fecha 22.08.2024 y 115-2024-MTC/20.13.1.6.JMP de fecha 28.08.2024; y, por la Dirección de Gestión Vial a través del Memorándum N° 1323-2024-MTC/20.13, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento dispuestos en los Términos de Referencia del Contrato, y en cumplimiento a lo establecido en los artículo 34 de la Ley, y artículo 157 del Reglamento, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de los Adicionales, Reducciones y Plan de Gestión Vial, en los términos aprobados por la Dirección de Gestión Vial";

Estando a lo previsto en el Contrato N° 64-2023-MTC/20.2, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante los Decretos Supremos Nros. 377-2019-EF y 168-2020-EF; la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01, Y;

Con los visados de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica en lo que es de sus respectivas competencias;





# Resolución Directoral

No. 837-2024-MTC/20

Lima, 02 SEP 2024

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Reducción de Prestaciones contenidas en el Contrato N° 64-2023-MTC/20.2 suscrito con el CONSORCIO CORREDOR VIAL, conformado por las empresas CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y SERVICIO VIAL SCRL., para la prestación del servicio: Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial Oxapampa – Pozuzo – Codo del Pozuzo – Emp. PE 5N (Pto. Inca), que genera el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/ 12 490 321,12 con I.G.V., cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del -7.739% respecto al monto del contrato original; conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Adicional en el Contrato N° 64-2023-MTC/20.2 suscrito con el CONSORCIO CORREDOR VIAL, conformado por las empresas CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y SERVICIO VIAL SCRL., para la prestación del servicio: Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial Oxapampa – Pozuzo – Codo del Pozuzo – Emp. PE 5N (Pto. Inca), que genera el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/ 33 503 234,79 con I.G.V., cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 20.759% respecto al monto del contrato original; conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El gasto que demande la ejecución de la Prestación Adicional N° 01, aprobada mediante el Artículo 2 de la presente Resolución, deberá ser afectada en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario (SIAF N° 0413); según Informe N° 4506-2024-MTC/20.4 de fecha 21.08.2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 4.-** Como consecuencia de lo aprobado en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 64-2023-MTC/20.2 asciende a la suma de S/ 182 407 895,05 incluido I.G.V., cuyo detalle se indica en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución; debiendo el CONSORCIO CORREDOR VIAL, conformado por las empresas CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y SERVICIO VIAL SCRL., aumentar de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado.



**Artículo 5.-** Aprobar administrativamente el Plan de Gestión Vial del Contrato N° 64-2023-MTC/20.2 suscrito con el CONSORCIO CORREDOR VIAL, conformado por las empresas CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y SERVICIO VIAL SCRL., el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación, del Supervisor del Servicio y la Unidad Zonal, conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 6.-** Precisar que lo resuelto en los artículos 1, 2, 4 y 5 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones consignados en los documentos emitidos por el CONSORCIO CORREDOR VIAL, conformado por las empresas CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y SERVICIO VIAL SCRL. Asimismo, los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentan la emisión de la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y funcionarios de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en cuanto corresponda.



**Artículo 7.-** Notificar la presente Resolución al CONSORCIO CORREDOR VIAL, conformado por las empresas CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y SERVICIO VIAL SCRL., y ponerla en conocimiento del Supervisor del Servicio, de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación, y de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.



Regístrese y comuníquese,

  
**Ing. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS**  
Director Ejecutivo  
PROVIAS NACIONAL



# Resolución Directoral

No. 837-2024-MTC/20  
Lima, 02 SEP 2024

ANEXO 01																
CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO CONTRACTUAL VS PRESUPUESTO PLAN DE CONSERVACIÓN																
PRESUPUESTO CONTRACTUAL				REDUCCIONES		ADICIONALES			PRESUPUESTO PGV							
				(1) PRESUPUESTO POR REDUCCIÓN DE ACTIVIDADES	(2) PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN POR MENOR LONGITUD	(3) PRESUPUESTO DE ADICIONAL POR MAYOR LONGITUD	(4) PRESUPUESTO DE ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	(5) PRESUPUESTO DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS								
ITEM	TRAMOS	ACTIVIDAD	TOTAL (*)	TOTAL (*)	TOTAL (*)	TOTAL (*)	TOTAL (*)	TOTAL (*)	CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL (SIN. GG)	N° VECES / AÑOS	TOTAL (*)			
1	TRAMO I: OXAPAMPA - HUANCABAMBA KM 46+500 - KM 70+480	CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	820,458.00	-	-14,329.80				23,571	22,800.00	537,418.80	1.50	806,128.20			
2		CONSERVACIÓN PERIÓDICA	12,582,351.00	(851,906.39)			154,274.28	946,090.95	23,571	544,771.535	12,840,809.84	1.00	12,840,809.84			
3		CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	2,577,725.50	-	-45,021.55				23,571	30,700.00	723,629.70	3.50	2,532,703.95			
4	TRAMO II - SECTOR I: HUANCABAMBA POZUZO (ENTRADA) KM 70+480 - KM 119+830	CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	1,724,433.00	-		9,191.85			49,603	23,300.00	1,155,743.90	1.50	1,733,624.85			
5		CONSERVACIÓN PERIÓDICA	19,114,316.00	(1,400,520.38)			4,163,024.38	3,262,312.64	49,603	506,806.698	25,139,132.64	1.00	25,139,132.64			
6		CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	5,059,817.00	-		26,970.65			49,603	29,300.00	1,453,367.90	3.50	5,066,787.65			
7	TRAMO II - SECTOR II: ZONA URBANA POZUZO KM 119+830 - KM 125+060	CONSERVACIÓN RUTINARIA (PAVIMENTO RÍGIDO)	988,470.00	-	-567.00				5,227	37,800.00	197,580.60	5.00	987,903.00			
8		TRANSITABILIDAD	4,237,001.00	-	-114,631.60				57,575	71,600.000	4,122,370.00	1.00	4,122,370.00			
9		CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	2,263,462.00	-	-81,238.25				57,575	25,500.00	1,468,162.50	1.50	2,202,243.75			
10	TRAMO III: POZUZO (SALIDA) - CODO DE POZUZO KM 125+060 - KM 184+236	CONSERVACIÓN PERIÓDICA	37,156,610.40	(5,408,551.23)			298,383.00	4,916,740.43	57,575	641,905.730	38,961,176.89	1.00	38,961,176.89			
11		CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	6,027,075.80	-	-163,001.85				57,575	29,100.00	1,675,432.50	3.50	5,864,013.75			
12		CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	723,258.00	-		6,555.00			21,154	23,000.00	486,542.00	1.50	729,813.00			
13	TRAMO IV - SECTOR I: CODO DE POZUZO - SAN JUAN DEL CODO KM 184+236 - KM 205+200	CONSERVACIÓN PERIÓDICA	10,656,001.20	(996,541.40)			3,541.68	708,667.38	21,154	400,293.777	10,371,674.57	1.00	10,371,674.57			
14		CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	2,164,533.00	-		19,617.50			21,154	29,500.00	624,043.00	3.50	2,184,150.50			
15		CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	1,384,281.60	-	-18,720.00				43,768	20,800.00	910,374.40	1.50	1,365,561.60			
16	TRAMO IV - SECTOR II: SAN JUAN DEL CODO - EMP. 5N KM 205+200 - KM 249+588	CONSERVACIÓN PERIÓDICA	9,374,958.40	(2,780,076.97)			28,780.79	18,961,084.26	43,768	584,953.638	25,584,743.62	1.00	25,584,743.62			
17		CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	4,317,006.40	-	-58,300.00				43,768	27,600.00	1,216,750.40	3.50	4,258,626.40			
18	Elaboración del Plan de Gestión Vial		1,294,625.20	-					1,000	1,294,625.20	1,294,625.20	1.00	1,294,625.20			
19	Atenciones Especiales		16,663,724.00	-					1,000	3,332,744.80	3,332,744.80	5.00	16,663,724.00			
20	Relevamiento de Información Tipo I		582,805.16	-	-6,227.80				200,898	2,870.00	576,577.26	1.00	576,577.26			
21	Relevamiento de Información Tipo II		1,165,610.32	-	-12,455.80				200,898	2,870.00	576,577.26	2.00	1,153,154.52			
22	Evaluación y medición del IRI		304,602.00	-	-3,255.00				200,898	1,500.00	301,347.00	1.60	301,347.00			
23	Gastos Generales Conservación - Gestión		19,647,000.00	-					12,000	327,450.00	3,929,400.00	5.00	19,647,000.00			
24	Gastos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID - 19		554,836.00	(554,836.00)					-	554,836.00	-	1.00	-			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN</b>			<b>161,394,981.38</b>	<b>-11,892,432.37</b>	<b>-497,888.75</b>	<b>62,335.00</b>	<b>4,646,004.13</b>	<b>28,794,895.66</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL PGV</b>					<b>182,407,895.65</b>		
<b>MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL</b>			<b>161,394,981.38</b>										<b>TOTAL REDUCCIÓN N° 01</b>	<b>(12,490,321.12)</b>	<b>TOTAL ADICIONAL N° 01</b>	<b>33,503,234.79</b>
<b>EN RESUMEN EL PRESUPUESTO DEL PLAN DE GESTION VIAL - PGV</b>										<b>INCIDENCIA ESPECIFICA REDUCCIÓN N° 01</b>		<b>-7.739%</b>				
										<b>INCIDENCIA ESPECIFICA ADICIONAL N° 01</b>		<b>20.759%</b>				
<b>DETALLE</b>			<b>MONTO EN S/</b>	<b>INCIDENCIAS</b>												
CONTRATO PRINCIPAL			161,394,981.38	100.000%												
ADICIONAL DE PRESTACIÓN TOTAL			33,503,234.79	20.759%												
REDUCCIÓN DEL PRESTACIÓN TOTAL			(12,490,321.12)	-7.739%												
PRESUPUESTO TOTAL PGV			182,407,895.65													



**ANEXO N° 02**  
**INDICE**  
**PLAN DE GESTIÓN VIAL**

Item	DESCRIPCION	N° de Volúmenes	TOMO	Folios	Nº hojas
I	PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL (PCV)	1 de 34	TOMO I	15744 - 16277	534
		2 de 34	TOMO II	15244 - 15743	500
		3 de 34	TOMO III	14744 - 15243	500
		4 de 34	TOMO IV	14243 - 14743	501
		5 de 34	TOMO V	13744 - 14242	499
		6 de 34	TOMO VI	13243 - 13743	501
		7 de 34	TOMO VII	12744 - 13242	499
		8 de 34	TOMO VIII	12246 - 12743	498
		9 de 34	TOMO IX	11749 - 12245	497
		10 de 34	TOMO X	11252 - 11748	497
		11 de 34	TOMO XI	10751 - 11251	501
		12 de 34	TOMO XII	10252 - 10750	499
		13 de 34	TOMO XIII	9753 - 10251	499
		14 de 34	TOMO IX	9252 - 9752	501
		15 de 34	TOMO XV	8753 - 9251	499
		16 de 34	TOMO XVI	8254 - 8752	499
		17 de 34	TOMO XVII	8003 - 8253	251
		18 de 34	TOMO I	7795 - 8002	208
		19 de 34	TOMO I	7286 - 7794	509
		20 de 34	TOMO II	6833 - 7285	453
		21 de 34	TOMO III	6538 - 6832	295
		22 de 34	TOMO IV	6136 - 6537	402
		23 de 34	TOMO V	5771 - 6135	365
		24 de 34	TOMO I	5243 - 5770	528
		25 de 34	TOMO II	4743 - 5242	500
		26 de 34	TOMO III	4330 - 4742	413
		27 de 34	TOMO IV	3928 - 4329	402
		28 de 34	TOMO V	3454 - 3927	474
		29 de 34	TOMO I	3059 - 3453	395
		30 de 34	TOMO II	2612 - 3058	447
		31 de 34	TOMO III	2266 - 2611	346
		32 de 34	TOMO I	1879 - 2265	387
		33 de 34	TOMO II	1528 - 1878	351
		34 de 34	TOMO III	1151 - 1527	377
II.-	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1 de 1	TOMO I	1140 - 1150	11
III.-	PLAN DE CALIDAD (PC)	1 de 1	TOMO I	0953 - 1139	187
IV.-	PLAN DE CONTINGENCIA (PCO)	1 de 1	TOMO I	0841 - 0952	112
V.-	PLAN DE ATENCION ESPECIALES (PAE)	1 de 1	TOMO I	0647 - 0840	194
VI.-	CONSERVACION DE PUENTES (PCO)	1 de 1	TOMO I	0268 - 0646	379
VII.-	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD (PSSO)	1 de 1	TOMO I	0001 - 0267	267

